

Bogotá, D.C.

523

Señor  
**ANÓNIMO**  
Sin Dirección

Asunto: Respuesta Radicado No. 20205210073112 fecha 24-09-2020 SDQS 2572512020  
Radicado SDA 2020EE157061 del 14-09-2020  
Radicado SDA No. 2020ER142726 del 24/08/2020

Ref. IVC Obras CL 95 No. 23 - 61 y TV 23 No. 94 A -17  
CLINICA LOS NOGALES

Cordial Saludo,

En atención a la queja ANÓNIMA allegada a este Despacho por traslado por competencia por parte de la Secretaria de Ambiente relacionada en el asunto consistente en:

"(...) LA CLINICA LOS NOGALES SE ENCUENTRA HACIENDO OBRAS CIVILES DE AMPLIACION DE SUS INSTALACIONES, SIN EMBARGO SUS HORARIOS DE TRABAJO Y RUIDO DESDE HACE 3 MESES HAN ESTADO CONTINUAMENTE POR FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA. NORMALMENTE ESTAN TRABAJANDO CON FUNDICION DE CONCRETO HASTA PASADAS LAS 9 DE LA NOCHE, RAZON POR LA CUAL HEMOS COMO VECINOS REPORTADO EN VARIAS OCASIONES AL 123, LA POLICIA HA VENIDO A ATENDER LA SOLICITUD PERO LA SITUACION CONTINUA A DIARIO. ASI MISMO, LA INVASION DE LA VIA PUBLICA CON SUS VEHICULOS DE TRABAJO Y LOS ASISTENCIALES DIFICULTA EL INGRESO Y EGRESO DE ZONAS DE PARQUEO Y EL TRANSITO GENERAL POR LA TRANSVERSAL 23 ENTRE CALLES 94 Y 95. LA SITUACION DE RUIDO ES MUY INCOMODO PARA LOS VECINOS A LA OBRA Y A MEDIDA QUE SE ALARGA LA CUARENTENA AUMENTAN SUS HORARIOS DE TRABAJO EN LAS NOCHES. HEMOS VISTO COMO INCLUSO A LAS 8 DE LA NOCHE ACELERAN LA ENTRADA DE NUEVAS MIXER PARA INICIAR UN NUEVO PROCESO DE FUNDICION A PESAR QUE DEBERIA SER HORA DE TERMINAR LA JORNADA. ES TAMBIEN IMPORTANTE RESALTAR QUE AL NO TENER ESPACIOS DE PARQUEO ADECUADO LA INVASION DE LA ZONA POR AMBULANCIAS QUE NO ESTAN PRESTANDO SERVICIO, SINO APARENTEMENTE ESPERANDO NUEVAS NOTIFICACIONES HA CONVERTIDO TODA LA ZONA EN ZONA DE PARQUEO DE ESTOS VEHICULOS ALCANZANDO HASTA 4-5 VEHICULOS EN LA VIA, QUE INCLUSO REDUCE LA VISIBILIDAD AL ESTAR PARQUEADOS EN ESQUINAS. ENTENDEMOS LA IMPORTANCIA QUE PUEDE TENER LA CLINICA ASISTENCIALMENTE, SIN EMBARGO ESPERAMOS QUE PUEDAN HACERLO DENTRO DE LOS HORARIOS Y AUMENTANDO LA DISPONIBILIDAD DE ZONA DE PARQUEO DENTRO DE SUS INSTALACIONES SIN INVASION E ESPACIO PUBLICO PARA BENEFICIAR A TODA LA COMUNIDAD Y NO IMPACTAR LA CONVIVENCIA DE LOS VECINOS. AGRADECEMOS CUALQUIER ATENCION Y NOTIFICACION A LA CLINICA QUE PUEDA AYUDAR A SOLUCIONAR ESTA SITUACION. (...)"

La Alcaldía Local de Chapinero informa que realizó solicitud a la estación de policía de chapinero mediante radicado 20205230283111 de fecha 29 de septiembre de 2020 para que se realice el control del cumplimiento de horarios de las obras objeto de la queja teniendo en cuenta la norma transitoria vigente que se señala:

*ARTÍCULO 2. - TURNOS PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Conforme a los análisis epidemiológicos y con el fin de mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19 minimizando las aglomeraciones en el espacio y en el transporte público, a partir de las cero (00:00) horas de jueves veintisiete (27) de agosto de 2020, los sectores económicos*

contemplados en el presente decreto deberán funcionar bajo un mecanismo de alternancia por días y horarios los cuales se describen a continuación:

Sector	Días	permitidos para ejercer la actividad Horario
Sector de construcción en zonas no residenciales.	Lunes a sábado	Horario de ingreso después de 10 a.m.
Sector de construcción en zonas residenciales	Lunes a sábado	Entre 10:00 a.m. a 7:00 p.m.

Así mismo se dio traslado a la Secretaria Distrital de Movilidad, para que en el marco de las competencias se verifique el cumplimiento del respectivo Plan de Manejo de Tránsito mediante radicado 20205230283131 de fecha 29-09-2020.

Por su parte la Alcaldía Local de Chapinero en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1203 de 2017, realizará visita de verificación de la respectiva licencia de construcción y sus obligaciones en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Agradecemos su interés y preocupación por el cumplimiento de las normas en materia de obras y urbanismo.

Cordialmente,

**OSCAR YESID RAMOS CALDERON**  
Alcalde Local de Chapinero

C.C. Dr. Juan Manuel Esteban Mena – Subdirección de Control Ambiental al Sector Público -  
correspondencia@ambientebogota.gov.co

Proyectó: Ángela María Samudio López – Profesional Universitario 219.15  
Revisó: Enver Mestra Tamayo – Profesional Especializado 222.24  
Revisó: Juan Carlos Gómez Melgarejo – Referente Político  
Revisó: Jonathan Ramírez - Asesor de Despacho

En atención al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación: Hoy 29 de septiembre de 2020, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía local de Tunjuelito, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: Hoy 14 de octubre de 2020, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.m.) se desfija la presente comunicación dejando constancia que el mismo permaneció fijado a disposición de las partes por el término de cinco (5) días hábiles, término otorgado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.